



AYUNTAMIENTO  
DE  
31740 SANTESTEBAN  
(Navarra)

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día veintidós de diciembre del dos mil quince.

En la Villa de Doneztebe-Santesteban y Casa Consistorial, a veintidós de diciembre del dos mil quince, siendo las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde D.SANTIAGO UTERGA LABIANO asistidos del infraescrito Secretario D.JOAQUIN DUQUE IBARRONDO, concurrieron previa convocatoria en forma, los Concejales que se expresan: D<sup>a</sup>.MARGARITA ERDOZAIN AZPILIKUETA, D.PEDRO JOSÉ GRACENEA ESAIN, D<sup>a</sup>.NEREA TELLECHEA SANTESTEBAN, D.ION ECHECOLONEA SENAR, D<sup>a</sup>.RAQUEL ELORZA VILLANUEVA Y D.JOSEBA ANDONI MURO CONDE, con objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Justifica su ausencia por motivos laborales las corporativas D<sup>a</sup>.LEIRE ORTUOSTE GARCÍA, y D<sup>a</sup>.ALICIA AGESTA ECHECOLONEA.

Comprobado por el Sr.Secretario la existencia del quórum legalmente exigido, el Sr.Presidente ordena de comienzo la sesión, pasando a examinarse el siguiente ORDEN DEL DIA:

**1º.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Por el Sr.Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 24 de noviembre de 2015, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

**2º.- REPARTO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2015.**

Vista la propuesta de reparto de subvenciones a diversos colectivos culturales y deportivos de la localidad por actividades desarrolladas durante el ejercicio 2015. Estudiado el asunto, teniendo en cuenta con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para Actividades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles y Servicios Sociales aprobada definitivamente el 28 de febrero de 1992. Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad de los asistentes (siete) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las siguientes ayudas económicas a las asociaciones y clubs que se citan, por las actividades realizadas durante el ejercicio 2015:

- Guante Laxoa: 300,00€.
- Doneztebe-Fútbol Taldea: 4.400,00€.
- Coral Mendi: 1.805,00€.

- Asociación de Mujeres: 300,00€.
- Gazte-Burrumba: 300,00€.
- Grupo Dantzaris Txikis: 350,00€.
- C.D.Erreka: 7.200,00€. (conforme al Convenio).

SEGUNDO.- Para el cobro de la subvención deberán adjuntar previamente los beneficiarios una Memoria explicativa de las actividades realizadas durante el ejercicio y justificantes de los gastos efectuados.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los citados colectivos y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

### **3º.- MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.**

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal PSN-Donostia para la adscripción del corporativo D.Joseba Andoni Muro Conde en las diferentes Comisiones Informativas Permanentes, previas las oportunas deliberaciones y matizaciones, la Corporación por unanimidad de los asistentes (siete), ACUERDA: Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal PSN-Donostia.

### **4º.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PLIEGO DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

Seguidamente se informa que el próximo mes de marzo finalizada el contrato mixto de asistencia y suministro para la iluminación exterior (alumbrado público) del Ayuntamiento de Donostia-Santesteban.

Teniendo en cuenta los contratos vigentes, se ha procedido, previos los oportunos estudios y reuniones, a redactar un borrador de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que servirán de base para la licitación y adjudicación del nuevo contrato.

Informada la Corporación sobre las características principales de los citados Pliegos, por unanimidad ACUERDA: Convocar una Comisión Informativa con la finalidad de estudiar con más detenimiento los Pliegos y presentar una propuesta definitiva para su examen y aprobación. si procede por la Corporación en el próximo Pleno.

### **5º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU RELATIVA A LA “DECLARACIÓN DE MUNICIPIO OPUESTO A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP).”**

Seguidamente pasa a estudiarse la Moción presentada por el Grupo Municipal EH BILDU al amparo del artículo 97.2. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales relativa a la “Declaración de Municipio opuesto a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP)” cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor:

*En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (conocido como TTIP por sus siglas en inglés), presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU reduciendo no solo las barreras arancelarias (cuyo nivel es ya muy bajo), sino, sobre todo, las barreras no arancelarias, con el objetivo de la creación de empleo, el crecimiento económico y la mejora de la competitividad.*

Desde entonces, la UE y EEUU están negociando, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo), un amplio acuerdo de liberalización del comercio y las inversiones que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dichos inversores con los Estados, un tribunal especial de arbitraje se encargaría de resolverlos de acuerdo con la cláusula de "Resolución de conflictos Inversor-Estado" (ISDS en inglés). Este tribunal tendría competencias para imponer compensaciones económicas de los Estados a los inversores extranjeros, siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (p. ej. el aumento de estándares medioambientales o sanitarios) que reduzcan sus beneficios presentes o futuros. El Estado no podría en este caso recurrir la sentencia, ya que las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser cuestionadas.

Esto significa, de hecho, limitar la capacidad de las Administraciones Públicas de cualquier nivel (estatal, autonómico o municipal), para adoptar políticas en las áreas de salud pública, medio ambiente o protección social y laboral por temor a las posibles indemnizaciones a las que tendrían que hacer frente al ser demandados por las ETN.

Asimismo, el TTIP instaura la creación de un ente permanente llamado Organismo de Cooperación Reguladora que supervisará todas las regulaciones y actos normativos de la UE y sus Estados miembros, incluidos los gobiernos a nivel central y local, concernientes a lo estipulado en cualquiera de los capítulos del TTIP, dando acceso directo a los lobbies empresariales para influir y modificar en su beneficio la legislación actual y futura.

La cooperación reguladora, tal como se pretende establecer en el TTIP, tendría como consecuencia que cualquier iniciativa reglamentaria municipal (p. ej. elaboración de las ordenanzas reguladoras de los polígonos industriales que incluyan criterios de sostenibilidad en el marco de las Agendas 21 Locales) podría cuestionarse por las ETN, debiendo pasar un filtro coste-beneficio y una evaluación de impacto comercial para poder aprobarse, lo que en la práctica llevaría a su bloqueo en la mayoría de los casos. Además, las posibles remunicipalizaciones de servicios privatizados por gobiernos anteriores devendrían prácticamente imposibles.

Este tratado supondría la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.

Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que

*permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.*

*Esta mayor liberalización de las relaciones comerciales EEUU-UE, tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y estadounidenses, es decir, de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que dichas regulaciones se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera se pondría fin al “principio de precaución” vigente en Europa, el cual regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.*

*La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso del Estado español, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno estatal de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local pretende tres objetivos básicos:*

- Restringir la democracia y la autonomía local.*
- La supresión de competencias y servicios públicos locales.*
- La total privatización de los servicios municipales.*

*Las ciudades y los municipios europeos reconocemos la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP y similares (CETA, TISA). Asimismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que tenerse en cuenta en cualquier negociación comercial bilateral o multilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe abarcar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en EEUU.*

*Los gobiernos regionales de la UE tienen derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a escala europea que les pueda afectar, para que de esta manera puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP*

*Las Administraciones Locales:*

- al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que se pretende con el TTIP, así como un deber de respuesta al mismo, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.*
- siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.*
- están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y medioambientales, y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos sin que su inocuidad esté comprobada científicamente, la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratado con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio de la técnica del fracking.*

*Las colectividades locales pretenden ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este tratado, y la suerte que correrían los servicios y compras públicos en caso de implantarse.*

*Por lo anteriormente expuesto, las colectividades locales quieren poner de manifiesto que:*

- *el comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas transnacionales.*
- *la eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es también la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.*
- *la apertura total de los servicios y las compras públicas a la competencia del capital privado produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, calidad y coste.*
- *los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.*
- *sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia*
- *el control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales*

*Por todo ello proponemos la siguiente*

### **MOCIÓN**

1. *Declarar a éste Municipio de Doneztebe como Municipio opuesto y libre de TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.*
2. *Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno de Estado:*
  - *su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.*
  - *la derogación inmediata de la “Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local” para legislar en su lugar una nueva normativa enfocada al desarrollo de la economía local.*
3. *Solicitar del Ministerio de Economía y Competitividad la suspensión de las negociaciones del TTIP y el TISA (Acuerdo Multilateral para la Liberalización y Privatización de Servicios Públicos), y la no ratificación del CETA (Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE).*
4. *Solicitar igualmente del Ministerio de Economía y Competitividad que:*
  - *Se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones y se haga pública toda la información.*
  - *Disposiciones del tipo ISDS no sean incluidas en ningún futuro tratado de comercio o inversiones, y sean eliminadas de los tratados actualmente en vigor.*
  - *Lo mismo para disposiciones sobre servicios públicos y la propiedad intelectual.*

- *Evitar la participación directa o indirecta de las ETN, a través de cualquier tipo de organismo o lobbies, en los procesos reguladores o normativos de la UE y sus Estados miembros en relación con temas sociales, laborales, sanitarios, medioambientales o cualquier otra materia. Los entes reguladores públicos podrán en todo caso establecer consultas no discriminatorias con organizaciones democráticas de la sociedad civil.*
5. *Como Ayuntamiento nos comprometemos a divulgar este tema de los Tratados comerciales (TTIP, CETA y TISA) por los medios que creamos convenientes (como por ejemplo el buzoneo del materia de campaña de la Iniciativa contra el TTIPren aurkako ekimena: textos, tríptico, cómic, cartel en tiendas y bares, pegatinas, camisetas con el logo, banderolas, organizando charlas y/o mesas redondas; colocando una cartel a la entrada del pueblo expresando la oposición a los tratados TTIP, CETA y TISA, etc. etc.)*
  6. *Solicitar al Parlamento de Navarra que posibiliten la realización de un referéndum o consulta a la sociedad sobre el TTIP, en el ejercicio de nuestro derecho a decidir cómo queremos ordenar y regir nuestras vidas.*
  7. *Dar traslado de este acuerdo al Gobierno del Estado, al de la Comunidad Foral de Navarra y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y del Parlamento Europeo, para que se registre y quede constancia del mismo. Así mismo se enviará a los medios de comunicación tanto escritos como digitales, radios y televisiones y por último al correo de la Iniciativa contra el TTIPren aurkako ekimena (ezttip.na@gmail.com).*

En el turno de deliberaciones se exponer por el Corporativo D. Joseba Andoni Muro Conde que, si bien el Grupo Municipal PSN-Donztebe esta de acuerdo con algunos puntos de la Moción, discrepan del contenido de otros, por lo que da lectura a la moción que sobre este asunto presentará su Grupo para su debate en el próximo pleno municipal.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por cinco votos a favor (de los miembros del Grupo Político EH-Bildu Donztebe) y dos abstenciones (de los miembros del Grupo Político PSN Donztebe) SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Político EH-Bildu Donztebe.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Gobierno del Estado, al Gobierno de Navarra, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y del Parlamento Europeo, a los medios de comunicación y a la Iniciativa contra el TTIPren aurkako Ekimena.

## **6º.- ESCRITOS VARIOS.**

### **- DONEZTEBE-FÚTBOL TALDEA.**

Dada lectura al escrito presentado por Donztebe Fútbol Taldea referido al desarrollo de la Temporada 2014-2015, la Corporación por unanimidad ACUERDA: Darse por enterada.

**- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DONEZTEBARRA-MERKATARI ELKARTEA.**

Visto el escrito presentado por la Asociación de Comerciantes Doneztebarra-Merkatari eta Zerbitzu Elkartea con motivo del sorteo de la cesta a celebrar el día 26 de diciembre.

Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad de los asistentes (siete) ACUERDA: Aprobar las peticiones de la citada Asociación, si bien no se instalará la carpa.

**- CURSO DE MECANOGRAFIA.**

Visto el escrito presentado por Erreka Guraso Elkartea y Mendaur Guraso Elkartea solicitando autorización para impartir cursos de mecanografía los martes, miércoles y jueves del 12 de enero al 15 de junio de 2016, en el horario especificado en el escrito.

Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad de los asistentes (siete) ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por Erreka Guraso Elkartea y Mendaur Guraso Elkartea y notificarles el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

**- D. EN NOMBRE DE KIFRUT S.L.**

Visto el escrito presentado por \_\_\_\_\_ en nombre de Kifrut S.L solicitando autorización para pintar la fachada de un color (todavía sin concretar) y colocar un expositor en la acera hacia el Centro de Salud, ocupando una superficie de 3 m<sup>2</sup>.

En el turno de deliberaciones se expone que se ha consultado al Arquitecto asesor sobre la petición de pintar la fachada y que es necesario estudiar con más detenimiento la petición de ocupar la acera al objeto de redactar una circular sobre este asunto.

**- CONTESTACIÓN SERVICIO DE CONSERVACIÓN.**

Dada lectura al escrito de fecha 11 de diciembre de 2015 del Servicio de Conservación en contestación al acuerdo municipal por el que se aprobó la Moción presentada por el Grupo Municipal PSN-Donztebe relativa al tramo de la carretera Nacional 121-A que viene de Sunbilla, en la salida hacia Donztebe.

Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad ACUERDA: Darse por enterada.

Siendo las 20 horas y dos minutos se ausenta del salón de sesión la corporativa D<sup>a</sup>. Margarita Erdozain Azpilikueta, por motivos personales.

**7º.- RESOLUCIONES.**

Quedan enterados de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

- Resolución nº.186/2015: Concesión licencia de obras a \_\_\_\_\_, para cambio de ventas.

- Resolución nº.187/2015: Concesión licencia de obras a , para retejado de cubierta.
- Resolución nº.188/2015: Liquidación definitiva ICIO Gas Navarra, S.A.
- Resolución nº.189/2015: Concesión licencia de obras derribo de edificio, casa Marturet.
- Resolución nº.190/2015: Concesión ocupación de suelo público a en representación de la Comunidad Vecinos Eguzki Eder 4.
- Resolución nº.191/2015: Concesión licencia de apertura de escuela de danza a
- Resolución nº.192/2015: Concesión licencia de obras a en nombre del Instituto Navarro de Deporte y Juventud para el retejado del albergue Belvierechea.
- Resolución nº.193/2015: Autorización uso de la sala de exposiciones a
- Resolución nº.194/2015: Autorización uso de la sala de exposiciones y biblioteca a en nombre de la APYMA ERREKA.
- Resolución nº.195/2015: Autorización uso de la sala de exposiciones a en nombre de los Servicios Sociales.
- Resolución nº.196/2015: Autorización a para colocación de portabicicletas.
- Resolución nº.197/2015: Autorización cesión polideportivo a , en nombre de Federación Navarra Balonmano.
- Resolución nº.198/2015: Autorización cesión cine al C.D.Erreka para el Dia de la Montaña.
- Resolución nº.199/2015: Concesión licencia de obras para retejado de cubierta de garaje a
- Resolución nº.200/2015: Encomendar la dirección de la defensa en el Recurso Contencioso Administrativo nº 360/2015.

## **8º.- FACTURAS.**

El Pleno aprueba por unanimidad de los asistentes (seis) la relación de facturas presentada por el Interventor por importe de 43.109,13€.

## **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **- REPARACIÓN CALZADA POR GAS NAVARRA, S.A.**

La corporativa D<sup>a</sup>.Raquel Elorza pregunta si se ha procedido a reparar la calzada en la Avda. de Mourgues por la Mercantil Gas Navarra, S.A.

Le contesta el Corporativo D.Pedro José Gracenea que ya inspeccionaron la zona los técnicos de la Empresa y que la reparación se realizará después de las navidades.

### **- EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.**

El corporativo D.Joseba Andoni Muro pregunta sobre la situación del Empleado de Servicios Múltiples. Le contesta el Sr.Alcalde que previas las oportunas pruebas selectivas se contrató temporalmente, en tanto se convoca la plaza con carácter definitivo, al aspirante que obtuvo la mayor puntuación y se



creó una bolsa de trabajo entre los aspirantes que aprobaron las pruebas para futuras contrataciones.

#### **- REUNIÓN PATRONATO ESCUELA DE MÚSICA.**

El corporativo D. Joseba Andoni Muro pregunta cuándo se celebrará la reunión del Patronato de la Escuela de Música. Le contesta la Corporativa D<sup>a</sup>. Nerea Telletxea que se convocó una reunión pero que por problemas de asistencia se anuló la misma, y que después de navidades se procederá a convocar una nueva reunión.

#### **- INSPECCIÓN CALLES.**

El corporativo D. Joseba Andoni Muro pregunta cuándo se va a realizar la inspección de las calles. Le contesta el Sr. Alcalde que próximamente se procederá a convocar una reunión para proceder a la inspección de las calles.

#### **- REPARACION FUGAS DE AGUA. ETAP SOLUCIÓN MENDAUR.**

El Corporativo D. Pedro José Gracenea informa a la Corporación sobre la factura por arreglos de la avería de la red de pluviales en la zona de la Renault así como por el arreglo de las fugas de agua, habiéndose reducido casi en un 50% las fugas. Así mismo informa que a causa de los temporales se ensucia el agua de las captaciones exteriores por lo que es necesario captar el agua de manantiales (aproximadamente un mes) por lo que propone que se realice un estudio de las captaciones para mejorarlas así como sobre su coste económico con la finalidad de que sean autónomas. La Corporación queda enterada.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y conforme, firman los concurrentes, de que yo como Secretario certifico.